



GOBERNACIÓN DEL  
CESAR

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO  
INFORME AUDITORIA OFICINA DE RENTAS**

Código: GC-FPEV-012

Versión: 1

Fecha: 5-04-2010

Página: 1 de 12

**AUDITORÍA INTERNA AL PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA EN LA OFICINA DE RENTAS  
DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

**RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA**

BLANCA MARIA MENDOZA MENDOZA  
Jefe Oficina Asesora de Control Interno (E).

*Valledupar, mayo de 2017*



GOBERNACIÓN DEL  
CESAR

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**INFORME AUDITORIA OFICINA DE RENTAS**

Código: GC-FPEV-012

Versión: 1

Fecha: 5-04-2010

Página: 1 de 1

## INDICE

1. RESUMEN EJECUTIVO.....	2
1.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.....	3
1.2. ALCANCE DE LA AUDITORIA.....	3
1.3. CRITERIOS DE LA AUDITORIA.....	4
2. DESARROLLO	
2.1. FORTALEZA .....	5
2.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL .....	5
2.3. METAS PLAN DE ACCIÓN .....	6
2.4. EVALUACION SISTEMA DE CONTROL INTERNO.....	6
2.5. DESARROLLO DE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS.....	8
2.6. CONCLUSIONES.....	11
2.7. RECOMENDACIONES.....	12



GOBERNACIÓN DEL  
CESAR

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR

OFICINA DE CONTROL INTERNO  
**INFORME AUDITORIA OFICINA DE RENTAS**

Código: GC-FPEV-012  
Versión: 1  
Fecha: 5-04-2010  
Página: 3 de 12

### Objetivo Auditoría:

#### Generales

Evaluar la gestión desarrollada por la Oficina de Rentas del Departamento del Cesar, relacionada con los procesos de la liquidación y pago de los Impuestos de Vehículos Automotores e Impuesto de Registro de los meses de abril-diciembre 2016 con la finalidad de verificar si se cumple con el marco normativo aplicable.

#### Específicos

- Verificar la liquidación de los impuestos de Vehículos y Registro, para comprobar que se haya realizado de acuerdo a la norma.
- Confrontar los pagos de impuestos departamentales con los extractos bancarios respectivos, para constatar que hayan ingresado las sumas consignadas a las arcas departamentales.
- Evaluar la Gestión Documental y Archivística en la Oficina de Rentas de la Gobernación del Cesar, conforme a la Ley 594 de 2000.
- Verificar procedimientos y punto de control existentes.
- Conceptuar sobre el estado del Sistema de Control Interno, a través de una encuesta.
- Revisión del Plan de Acción 2017 de la dependencia de rentas, base fundamental para la calificación de los funcionarios de carrera en atención del Acuerdo 565 de 2016.



GOBERNACIÓN DEL  
CESAR

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO  
INFORME AUDITORIA OFICINA DE RENTAS**

Código: GC-FPEV-012  
Versión: 1  
Fecha: 5-04-2010  
Página: 4 de 13

### CRITERIOS DE AUDITORÍA:

- Manual de Procesos y Procedimientos, Resolución 004919 del 15 de diciembre de 2015.
- Resolución 000829 24 febrero 2016, Por la cual se establece la base gravable de los Vehículos automotores para la vigencia fiscal del 2016, y se deroga la Resolución 5358 de 2015.
- Decreto 2385 de diciembre 2015, por el cual se ajustan los valores absolutos del impuesto sobre vehículos Automotores de que trata el Artículo 145 de la Ley 488 de 1998, para el año gravable del 2016.
- Estatuto de Rentas Departamental, Ordenanza 066 del 28 diciembre 2012.
- Ley 594 de 2000, Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.

### ALCANCE

Evaluación de los Procesos de Gestión Financiera, procedimiento Administración Tributaria (Impuestos Departamentales de Vehículos Automotores e Impuesto de Registro), en el periodo comprendido del Abril a diciembre de 2016. Revisar 150 impuestos de vehículos y 50 impuestos de registros.



GOBERNACIÓN DEL  
CESAR

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO  
INFORME AUDITORIA OFICINA DE RENTAS**

Código: GC-FPEV-012  
Versión: 1  
Fecha: 5-04-2010  
Página: 5 de 12

## 2.1 FORTALEZAS

La Auditoria se ejecutó con la colaboración del Líder de la oficina de Rentas y de su equipo de trabajo, encontrándose un ambiente de trabajo adecuado y un personal dispuesto a corregir cualquier debilidad que conduzca al desarrollo y mejoramiento de su accionar misional, así como en el cumplimiento de los requisitos legales en sus tareas y actividades.

## 2.2 ANALISIS PRESUPUESTAL

ANALISIS COMPARATIVO INGRESOS TRIBUTARIOS VEHICULOS Y REGSITRO VIGENCIAS de ENERO-DICIEMBRE, (AÑOS 2015-2016 ) Unidad 03						
CONCEPTO	2015			2016		
	APROPIADO(03)	EJECUTADO (03)	% VARIACI	APROPIADO	EJECUTADO	% VARIACIÓ
VEHICULOS AUTOMOTORES	\$ 5,181,136,875.00	\$ 5,584,714,048.00	107.79%	\$ 5,130,104,062.00	4,806,864,820.00	93.70%
IMPUESTO DE REGISTRO	\$ 9,288,465,601.40	\$ 7,902,133,394.00	85.07%	10,434,074,202.00	11,024,712,823.40	105.66%

Fuente: Sistema de Información Unidades presupuestal 3

Al efectuar un análisis comparativo de la ejecución presupuestal de las vigencias 2015-2016, observamos en lo relativo la unidad 03 (Gobernación), el impuesto de vehículos Automotores fue superior tanto en apropiación y ejecución al de la vigencia 2016, en lo ejecutado fue mayor en un 14.09% (107.79% -93.7%).

El impuesto de Registro presentó un comportamiento diferente, toda vez que tanto lo apropiado como lo ejecutado fue superior en la vigencia del 2016, en relación con la del 2015, en lo ejecutado la diferencia es de 20.59% (105.66% -85.07%).

## 2.3 METAS PLAN DE ACCION

Para la vigencia 2016, no se elaboró el plan de acción, situación que denota la falta de planeación para llevar a cabo las diferentes actividades y a la vez fijar metas de cumplimiento que sirvan como indicadores de gestión.

Si bien es cierto la oficina de Rentas es una dependencia de apoyo sin metas en el plan de desarrollo, los planes de acción se convierten en un derrotero a donde se pretende llegar y sirven para efectuar mejoras en el cumplimiento de actividades, además la construcción de dicho plan nos sirve de guía para que cada oficina pueda especificar los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compra y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión, donde se plasmara el plan de trabajo de la oficina.



GOBERNACIÓN DEL  
CESAR

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO  
INFORME AUDITORIA OFICINA DE RENTAS**

Código: GC-FPEV-012

Versión: 1

Fecha: 5-04-2010

Página: 6 de 12

2.4 EVALUACION CONTROL INTERNO (Análisis encuestas)

Cuadro N° 1

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO							
No	PREGUNTAS	SI	NO	N/A	SI %	NO%	N/A %
1	La dependencia cuenta con mapas de riesgos elaborada?	6	1	2	66,6	11,1	22,2
2	Conoce y se aplica las políticas de administración del riesgo para su dependencia?	1	5	3	11,1	55,5	33,3
3	La sectorial cuenta con el Mapa de Riesgo de Corrupción?	6		3	66,6		33,3
4	Están plenamente identificadas en su dependencia el conjunto de situaciones que por sus características, pueden originar prácticas corruptas?	5	1	3	55,5	11,11	33,3
5	Conoce usted los manuales de procedimientos aplicables a su dependencia para el normal desarrollo de su gestión?	4	4	1	44,4	44,4	11,1
6	Conoce Usted, los procedimientos relacionados con los procesos de supervisión de los contratos que se ejecutan en la sectorial conforme a los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011?	1	7	1	11,1	77,7	11,11
7	Aplica la Oficina de Rentas, el Manual de Gestión Documental adoptado por la Gobernación del Cesar?	6		3	66,6		33,3
8	Hay un funcionario delegado para alimentar el Sistema de radicación y control de contratos en el SIA OBSERVA Y (SIRCC) de manera adecuada y oportuna.	7	1	1	77,7	11,1	11,1

Fuente: Oficina de Rentas

Al observar el cuadro numero de 1, resultado de las encuestas a nueve funcionarios de la dependencia de Rentas se observa lo siguiente,

Solo un 66,6% de los encuestados manifiesta que conocen el mapa de riesgo de su dependencia y que cuentan con el mapa de riesgo de corrupción; en lo relacionado con el conocimiento y aplicación de las políticas de riesgos un 88,8% manifiesta no conocerla, (No aplica(N/A)) lo relacionaron con la falta de conocimiento.

Un 55% identifica las situaciones que pueden originar prácticas corruptas.

Un dato que genera preocupación es que solo el 11,1% manifiesta conocer los procedimientos de la oficina, situación que denota la falta de socialización de los manuales de la dependencia, y lo cual dificulta la ejecución de tareas y actividades.

El 66,6% opinan que aplican el manual de Gestión documental, adoptado por la Gobernación del Cesar en sus actividades.



GOBERNACIÓN DEL  
CESAR

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO  
INFORME AUDITORIA OFICINA DE RENTAS**

Código: GC-FPEV-012  
Versión: 1  
Fecha: 5-04-2010  
Página: 7 de 12

Sobre la obligación de delegar un funcionario para la alimentación del SIA OBSERVA y SIRCC, el 66,6 de los encuestados manifestó conocer esta situación.

#### PROCEDIMIENTOS:

Se verificó cada procedimiento con el que cuenta la oficina y el paso a paso del proceso y se pudo notar que se encuentran vigente los siguientes procedimientos: Impuesto al consumo, Liquidación y recaudo de impuesto, Seguimiento a los impuestos de sobretasa a la gasolina y loterías foráneas, Fiscalización operativa, Recursos y ejecuciones fiscales, Fiscalización y auditoria tributaria.

Por otro lado, el procedimiento liquidación oficial tiene inmerso dentro del proceso otros pasos por lo cual el que reposa en la oficina MECI se encuentra obsoleto y debe ser modificada dicha versión. Dentro de la nueva actualización se reflejará el paso a paso actual del proceso que son:

- Recepcionar los expedientes
- Verificar el estado de la deuda
- Proceder a registrar los expedientes en la base de datos
- Se emite la resolución sanción
- Se notifica al contribuyente en caso de no encontrarlo se publica la resolución vía web
- Pasado 2 meses si el contribuyente no se acerca se liquida forzosamente la liquidación aforo
- Se espera 2 meses después para expedir una certificación ejecutoria
- Se traslada a ejecuciones fiscal

#### CONTROLES:

- En el procedimiento liquidación oficial se realizan controles manuales en hojas de Excel y se relacionan las liquidaciones de forma física.
- En el procedimiento seguimiento al impuesto de sobretasa a la gasolina dentro del control se cree en la buena fe de las declaraciones y que las liquidaciones se realicen en la fecha correcta.
- Se verifica si las empresas estas declarando de la manera correcta y si no es así se va para el grupo de fiscalización.
- Cuando no legalizan la tornaguía a su debido tiempo se va para el grupo de fiscalización.
- Herramienta SIGNUS que ayuda a conocer las declaraciones de los procesos de liquidación y "SIGNUS liquidación individual".



GOBERNACIÓN DEL  
CESAR

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR

OFICINA DE CONTROL INTERNO  
INFORME AUDITORIA OFICINA DE RENTAS

Código: GC-FPEV-012  
Versión: 1  
Fecha: 5-04-2010  
Página: 8 de 12

## 2.5 DESARROLLO OBSERVACIONES

### HALLAZGO N° 1

El alcance de la auditoria presente es por la vigencia 2016, sin embargo se revisó el avance del plan de acción del presente año y se sugiere ajustar dicho plan ya que se notaron indicadores que no son concretos ni medibles además no existe claridad por algunos funcionarios de cómo hacer los indicadores de cumplimiento siendo la evidencia de las acciones o proyectos que se emprenderán durante la vigencia y definirán el alcance de los objetivos planteados por la oficina, asimismo es el espacio propicio para que cada integrante de la oficina pueda tener claridad acerca del plan de acción y la importancia de plasmar dentro del mismo todas las metas planteadas por la oficina participando de manera activa colocando indicadores reales, medibles y que puedan hacer cambios o mejoras posibles dentro de la sectorial.

En lo relacionado con las metas, las cuales deben ser concretas, y medibles, toda vez que van hacer objeto de verificación por parte de la oficina de Control Interno en cumplimiento de la evaluación por dependencia que trata el Acuerdo 565 del 25 de enero de 2016, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, lo anterior para la evaluación de desempeño los empleados de carrera. Lo anterior por causas al desconocimiento de las normas sobre planes de acción, lo que puede originar debilidades para evaluar la dependencia.

### HALLAZGO N° 2

En las revisiones llevadas a cabo de 163 liquidaciones del impuesto de Vehículos y 87 del impuesto de Registro se observa que los presuntos errores en la liquidación son mínimos un 3,2% en lo que corresponde a liquidación de vehículos, en los cuales no se observa la fotocopia de la tarjeta de propiedad de los vehículos la cual se convierte en un mecanismo de control para evitar errores, se advierte que solo diez (10) liquidaciones tenían fotocopia de la primera hoja de la escritura.

Se revisaron con su correspondiente extracto todas las liquidaciones del impuesto de Registro ingresos que ingresaron a la cuenta bancaria BBVA cuenta de ahorro 940-21996-7.

Las liquidaciones correspondientes al impuesto de vehículos, se efectuaron los cruces con los extractos de 99 liquidaciones, comprobando que efectivamente ingresaron a las arcas departamentales, Cuenta corriente bancaria BBVA 940-009830.

Las liquidaciones del impuesto de Registro se efectuaron conforme a la normatividad y en la verificación del grupo de auditoria no existió ningún error.

En lo relacionado al impuesto de vehículos se observaron las siguientes debilidades que deben ser aclaradas:



GOBERNACIÓN DEL  
CESAR

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR

OFICINA DE CONTROL INTERNO  
**INFORME AUDITORIA OFICINA DE RENTAS**

Código: GC-FPEV-012  
Versión: 1  
Fecha: 5-04-2010  
Página: 9 de 12

**LIQUIDACION N° 16492:** Al realizar la evaluación los auditores, observaron en la Tabla N° 1 ID 26090, que el avalúo para la base de liquidación del vehículo descrito en esta liquidación, es de \$1.600.000,00, correspondiéndole \$24.000,00 de Impuesto a Pagar, mientras que el valor plasmado en este formato de liquidación es de \$2.400.000, con un Impuesto a Pagar de \$36.000,00, existiendo una diferencia de \$12.000,00 a favor del contribuyente.

Por otra parte, la base para liquidar tomada por la Oficina de Rentas de \$2.400.000,00 no corresponde al cilindraje del vehículo descrito, en el cuadro N° 2.

**LIQUIDACION N° 17186:** Diferencia en los valores del avalúo detallado por la Oficina de Control Interno que es de \$4.100.000,00 y el de la Oficina de Rentas del Departamento, que se encuentra en la liquidación en mención que es de \$3.100.000,00, por lo que se evidencia una diferencia como presunto faltante a favor del Departamento de \$15,000,00. Lo anterior se especifica en el cuadro N°2 de este informe.

En la liquidación se describe como camioneta, pero en la tabla 2 que corresponde para estas no se encuentra descrita, si no en la tabla 3 Camioneta Doble Cabina, ID 9294.

**LIQUIDACION N° 17655:** Localizado en el ID 6523 de la tabla 2 Camionetas y Camperos. El único vehículo Land Cruiser, con cilindraje 4477 para la vigencia de 1993 liquidada, tiene un avalúo de \$7.200.000 superior en \$400.000 al valor tomado por la Oficina de Rentas; a la vez se presenta un presunto error en la línea del vehículo debido que en la tabla de avalúo en referencia no se encuentra FZJ75 si no el FZJ78, complemento de esta debilidad detallada en el cuadro N°2.

**LIQUIDACION N° 17256:** Revisada la tabla de avalúo en el ID 4495 de Camionetas y Camperos, se observa, que el valor que le corresponde al cilindraje 1796, vigencia 2015, es \$45 millones, no se comprende como un carro de modelo superior 2016, es menor la base de liquidación (2.015). Existe la debilidad de no contar con copia de la tarjeta de propiedad o facturas necesarias para realizar la comparación y ver el porqué del menor valor base de liquidación, obteniéndose una diferencia dejada de cobrar a favor del Departamento por valor de \$16.300,00. Ver cuadro N° 2

**LIQUIDACION N° 39475:** En la liquidación se identifica en Clase: camioneta, pero al buscarla en la tabla que le corresponde, no se encuentra. Fue localizada en ID-9424 MAZDA B2200B22 DC3 4X2 MT - Doble Cabina. Existe presuntamente una diferencia en el impuesto a pagar, en contra del Departamento de \$9.000,00. Ver cuadro 2

12



GOBERNACIÓN DEL  
CESAR

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR

OFICINA DE CONTROL INTERNO  
INFORME AUDITORIA OFICINA DE RENTAS

Código: GC-FPEV-012

Versión: 1

Fecha: 5-04-2010

Página: 10 de 12

Cuadro N° 2

N° DECLARACION	FECHA LIQUIDACION/ SOPORTES NINGUNO	PLACA	CLASE	MARCA	LINEA	MODELO	CAPACIDAD O CILINDRAJE	AVALUO OFICINA DE RENTAS ANTES DE DESCUENTO \$	VALOR LIQUIDACION RENTAS \$	AVALUO OFICINA CONTROL INTERNO (Minstransporte)	VALOR LIQUIDACION CONTROL INTERNO \$	DIFERENCIA LIQUIDACION CONTROL INTERNO \$
16492	21-abr-16	IYJ-373	AUTOMOVIL	RENAULT	R12	1976	1,300	2,400,000	36,000	1,600,000	24,000	12,000
17186	02-may-16	ATF124	CAMIONETA	CHEVROLET	LUVKB21MT	1987	1,600	3,100,000	46,500	4,100,000	61,500	-15,000
17655	04-abr-16	DWX-008	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUISER LC70FZJ75M	1993	4477	6,700,000	100500	7,200,000	108,000	-7,500
17256	02-may-16	IHW-760	AUTOMOVIL CABINADO	CHEVROLET	TRACKER LS MT	2016	1796	44,346,774	1,108,700	45,000,000	1,125,000	-16,300
39475	20-dic-16	DVE-619	CAMIONETA	MAZDA	B2200B22CS3 4X2MT	2006	2184	16,800,000	252,000	17,400,000	261,000	-9,000

Fuente: Oficina de Rentas-Control Interno

Las siguientes liquidaciones están bien liquidadas pero fue difícil encontrarla, toda vez que no especifican en la declaración la clase exacta del vehículo.

**LIQUIDACION N° 16157:** Con las descripciones de marca y línea no se encuentra en la tabla de camionetas, el equipo auditor investigó encontrando el valor base de liquidación en la tabla de Camión. ID.9772 TABLA 7 Carga

**LIQUIDACION N° 16171:** ID9628 TABLA 7 de Carga, en esta tabla fue encontrado el vehículo descrito mientras que por los datos de la liquidación efectuada se dificultó localizar toda vez que aparece como Camioneta.

**LIQUIDACION N° 25582:** Al buscar de acuerdo a los datos de la liquidación no se encuentra en la tabla de Camioneta que es lo descrito, si no en la de tabla N° 7 Carga, que ID 25222

**LIQUIDACION N° 32932:** Ubicada en la tabla 7 de Carga, ID 9904, no siendo la especificada en la liquidación en relación a la clase.

El no especificar la clase del vehículo exactamente en las liquidaciones conlleva a que se dificulte la ejecución de la evaluación y verificación, caso que se refleja en el cuadro N° 3 del informe.



GOBERNACIÓN DEL  
CESAR

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR

OFICINA DE CONTROL INTERNO  
INFORME AUDITORIA OFICINA DE RENTAS

Código: GC-FPEV-012  
Versión: 1  
Fecha: 5-04-2010  
Página: 11 de 12

Cuadro N° 3

N° DECLARACION	FECHA LIQUIDACION/SOPORTES NINGUNO	PLACA	CLASE	MARCA	LINEA	MODELO	CAPACIDAD O CILINDRAJE	AVALUO OFICINA DE RENTAS ANTES DE DESCUENTO \$	VALOR LIQUIDACION RENTAS \$
16157	19-abr-16	DUC-472	CAMIONETA	FORD	F150 LARIAT 4X2 AT	1998	5000	10,900,000	163,500
16171	19-abr-16	EYW-381	CAMIONETA	CHERY	YOKI 1.MT	2013	1083	17,000,000	255,000
25582	06-jul-17	VAP-493	CAMIONETA	NISSAN	D22(LINEA BASE ESTANDAR)	2012	2500	16,800,000	252,000
32932	22-sep-16	ZIV013	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX2.4 L4X2 MT	2005	2366	16,300,000	244,500

Fuente: Oficina de Rentas-Control Interno

### HALLAZGO N° 3

#### EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN ARCHIVÍSTICA Y DOCUMENTAL

Al efectuar la revisión y verificación realizada al Proceso de Gestión Documental y Archivística de la Oficina de Rentas, se pudo constatar que los documentos correspondientes al archivo por concepto de los impuestos de vehículos y el impuesto de Registro, se encuentran archivados por la fecha del día cuando se realiza su liquidación y en forma consecutiva del número de liquidación, se evidencia que los expedientes revisados, no se encuentran legajados en sus respectivas carpetas, ni rotulados, además no se encuentran foliados, de acuerdo al Manual de Gestión Documental aprobado por la Gobernación del Cesar, lo cual dificulta una verificación más oportuna, y se incumple con lo establecido en la Ley 594 de 2000, la Resolución 004919 del 15 de diciembre de 2015, por medio del cual se aprueban los manuales de procedimientos de la Gobernación del Cesar.

#### 2.6 CONCLUSIONES

La Oficina Asesora de Control Interno de Gestión en cumplimiento de sus funciones legales establecidas en la Ley 87 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, como evaluadora independiente del Proceso de Gestión Financiera en la oficina de Rentas después de efectuar las evaluaciones correspondientes han resultado tres (3) observaciones.

Debido a que el informe Preliminar no fue contestado oportunamente, quedan en firme las tres observaciones como hallazgos administrativos para presentar el plan de mejoramiento.

#### 2.7 RECOMENDACIONES

- Mejorar las liquidaciones de las camionetas o camperos, toda vez que en la declaración de





GOBERNACIÓN DEL  
CESAR

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO  
INFORME AUDITORIA OFICINA DE RENTAS**

Código: GC-FPEV-012  
Versión: 1  
Fecha: 5-04-2010  
Página: 12 de 12

impuesto en la parte correspondiente a clase colocan automóvil.

- Fortalecer los controles que permitan determinar la línea de los vehículos con mayor precisión, lo anterior debido a la falta de información en la tarjeta de propiedad y el SOAT.
- Crear un mecanismo de control que da las señales pertinentes y oportunas, para que los impuestos de vehículos, no prescriban.
- Fortalecer la dependencia de Rentas con un software para que lleve los procesos de manera integral y permita conocer la información (Cobro, Recaudo) para ahorrar tiempo, evitar retrabajo y tener un recaudo eficiente; y con el recurso humano idóneo para visitar cada agente retenedor.
- Efectuar los ajustes al plan de acción de la actual vigencia, para que facilite la labor de su evaluación por parte de la oficina de Control interno, toda vez que será calificado para la evaluación de desempeño de los empleados de carrera del área.
- Fortalecer el mejoramiento continuo de la gestión archivísticas al interior de la oficina de Rentas, con el fin de cumplir con los lineamientos de la normas de archivos y así mismo facilitar la revisión y verificación de los impuestos departamentales y evitar posibles hallazgos por parte de los entes de control.
- Para actualizar el proceso liquidación oficial es fundamental que se llene el formato solicitud para elaboración o modificación de documentos que aparece con el código: GC-FPE-001 y enviarlo a la oficina de MECI – Planeación para que puedan hacer la respectiva modificación.
- Socializar con los colaboradores el manual de procesos y procedimientos: proceso, planeación del desarrollo; procedimiento, construcción de los planes de acción que es la guía para que ayudara a comprender el objetivo, alcance y el contenido del plan de acción.

Audidores

AMPARO DE LA CRUZ DAZA  
MARGARET ARZUAGA MENDOZA  
ALVARO CABAS SAMBRANO  
ALVARO SIERRA LAMBIASE

Responsable del Proceso Auditoría Interna

  
BLANCA MARIA MENDOZA MENDOZA  
Jefe Oficina Asesora de Control Interno (E).